

"2004 - Año de la Antártida Argentina"

1		2		3		4	
Centro Regional	Provincia	Caja		Secuencia			

CENSO NACIONAL ECONÓMICO 2004/2005 OPERATIVO ESPECIAL A LA FLOTA PESQUERA

Este cuestionario se aplicará a las empresas propietarias u operadoras de embarcaciones / buques costeros y de altura; fresqueros y procesadores. Se suministrará conjuntamente con el cuestionario del «Operativo Especial Encuesta Industrial Anual» del Censo Nacional Económico 2004/2005, a aquellas empresas que realicen el procesamiento de la materia prima tanto en tierra como a bordo de buques procesadores. Asimismo se impartirá el cuestionario EP del «Operativo Especial a las empresas del Sector Pesquero» del Censo Nacional Económico 2004/2005, que sirve como cierre contable, con la finalidad de compatibilizar ambos cuestionarios.

CARÁCTER ESTRICULTAMENTE CONFIDENCIAL Y RESERVADO - LEY 17.622

OBLIGATORIEDAD DE RESPONDER

Art. 11 Todos los organismos y reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las personas de existencia visible o ideal, públicas o privadas con asiento en el país, están obligadas a suministrar a los organismos que integran el Sistema Estadístico Nacional los datos e informaciones de interés estadístico que estos le soliciten.

Art. 15 Incurrirán en infracción y serán pasibles de multas conforme al procedimiento que se establezca en la reglamentación de la presente ley, quienes no suministren en término, falseen o produzcan con omisión maliciosa las informaciones necesarias para las estadísticas y los censos a cargo del Sistema Estadístico Nacional.

CONFIDENCIALIDAD DE LOS DATOS SUMINISTRADOS

Art. 10 Las informaciones que se suministren a los organismos que integran el Sistema Estadístico Nacional, en cumplimiento de la presente ley, serán estrictamente secretos y sólo se utilizarán con fines estadísticos. Los datos deberán ser suministrados y publicados, exclusivamente en compilaciones de conjunto, de modo que no pueda ser violado el secreto comercial o patrimonial, ni individualizarse las personas o entidades a quienes se refieran. Quedan exceptuados del secreto estadístico los siguientes datos de registro: nombre y apellido, o razón social, domicilio y rama de actividad.

DECRETO REGLAMENTARIO 3110/70

Art. 11 En los casos y dentro de los plazos que se establezcan, las dependencias nacionales, provinciales y municipales y los establecimientos bancarios exigirán, sin excepción, como requisito previo para cualquier trámite, la presentación del "certificado de cumplimiento censal" por parte del responsable de la declaración.

EL RELEVAMIENTO COMPRENDE

- La actividad del sector primario definido en la CLANAE que comprende las actividades de:
0501 "PESCA Y RECOLECCIÓN DE PRODUCTOS MARINOS"

Relevando las actividades de:

- Pesca marítima, costera y de altura
- Recolección de productos marinos

CAPÍTULO 2. INFORMACIÓN REFERIDA A 2003

2.1 EGRESOS DEVENGADOS POR TODAS LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA FLOTA PESQUERA PROPIEDAD DE LA EMPRESA DURANTE 2003

Comprende: los costos devengados correspondientes a 2003, hubiéranse o no pagado en ese año. Las compras de bienes y servicios **deben valverse al precio vigente al momento de su adquisición excluido el IVA.**

Deben incluirse también en cada uno de los rubros (mano de obra y demás costos) lo que corresponda por la construcción de inmuebles, maquinarias, equipos y software, elaborados por los asalariados de la **empresa** para propio uso de la empresa y que luego será registrado en el punto 2.5. También **deben incluirse** aquellos otros costos que se han activado contablemente. Las importaciones deben ser valuadas a costo nacionalizado, excluido el IVA.

Egresos del año 2003		Monto en pesos (omitar centavos)
2.1.1 SUELdos Y SALARIOS BRUTOS REMUNERATIVOS:		
Comprende salario básico, aguinaldo, comisiones, % (porcentajes), premios, bonificaciones, horas extras, vacaciones, enfermedad y toda otra retribución (en dinero o especie), remunerativa abonada a los asalariados, sin deducirse los descuentos jubilatorios ni las cuotas de afiliación gremial, obra social, seguro, etc.	20
Se considera personal asalariado a los trabajadores que trabajaron en relación de dependencia por un sueldo o jornal (directivos, administrativos, operarios, patrones, capitanes, oficiales o tripulantes). No se incluye como personal asalariado a los propietarios, empleadores y socios activos que no perciben sueldo, familiares y otros no asalariados, personal de agencias ni personas físicas y jurídicas (cooperativas) que cobran por factura o documento similar. Asimismo, se excluyen las partes pagadas a personas físicas que trabajaron en barcos pesqueros costeros, incluidas las correspondientes a los propietarios que realizan actividades en la embarcación.		
2.1.2 CONTRIBUCIONES SOCIALES PATRONALES	21
Comprende contribuciones patronales a Cajas e Institutos de Jubilaciones (excepto de autónomos), Obras Sociales, Cajas de Subsidios Familiares, Fondo Nacional de Empleo, aportes a aseguradores de riesgo del trabajo correspondiente a los sueldos y salarios declarados en 2.1.1.		
2.1.3 PAGOS QUE NO GENERAN CONTRIBUCIONES SOCIALES	22
Comprende las retribuciones en dinero o especie que no generan contribuciones sociales tales como: comedor de la empresa, vales de almuerzo o reintegro de comida, vales alimentarios, guardería, servicios médicos, uso de automóvil o de vivienda, seguro de vida, provisión de útiles escolares, etc. Excluye asignaciones familiares.....		
2.1.4 INDEMNIZACIONES Y OTROS PAGOS RELACIONADOS CON EL RETIRO DEL PERSONAL	23
2.1.5 PAGOS A AGENCIAS DE PERSONAL TEMPORARIO	24
2.1.6 PAGOS A PERSONAS FÍSICAS QUE TRABAJARON EN ESTA EMPRESA O A PERSONAS JURÍDICAS QUE PRESTARON SERVICIOS DE MANO DE OBRA (CONTRATISTAS DE MANO DE OBRA O COOPERATIVAS DE TRABAJO) CON DEDICACIÓN PARCIAL O COMPLETA, COBRANDO EN AMBOS CASOS, MEDIANTE FACTURA (No incluye los servicios de estudios jurídicos, contables y otros, así como los honorarios profesionales, todos los cuales deben incluirse en 2.1.38 Incluye los pagos a personas físicas que trabajaron en barcos pesqueros costeros incluidos los pagos a los propietarios que realizaron actividades en la embarcación.		
2.1.6.1 Pagos a personas físicas y jurídicas (excepto cooperativas de trabajo)	25
2.1.6.2 Pagos a cooperativas de trabajo	26
2.1.7 COSTO DE LAS MERCADERÍAS VENDIDAS EN EL MISMO ESTADO EN EL QUE FUERON ADQUIRIDAS O TRANSFERIDAS	27
2.1.8 INGRESOS BRUTOS	28
2.1.9 DERECHOS DE EXPORTACIÓN	944
2.1.10 IMPUESTOS Y TASAS	29
Comprende impuestos provinciales, nacionales, tasas municipales portuarias, SENASA. Excluir el IVA, ingresos brutos, impuestos internos, impuestos sobre los combustibles a las ganancias y a los activos.		
2.1.11 AMORTIZACIONES DE BIENES DE USO. Comprende:		
2.1.11.1 Amortización de cascos de embarcaciones y buques	30
2.1.11.2 Amortización de equipos principales y artes de pesca	31
2.1.11.3 Amortización de otros activos	32
2.1.12 INTERESES	33
2.1.13 GASTOS Y COMISIONES BANCARIAS (Excluir intereses)	34

2.1 EGRESOS DEVENGADOS POR TODAS LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA FLOTA PESQUERA PROPIEDAD DE LA EMPRESA DURANTE 2003 (continuación)

Egresos del año 2003	Monto en pesos (omitar centavos)
2.1.14 ALQUILERES DE INMUEBLES	35
2.1.15 ALQUILERES DE EMBARCACIONES	36
2.1.16 PRIMAS DE SEGUROS. Comprende:	
2.1.16.1 Primas de seguros sobre barcos y embarcaciones	37
2.1.16.2 Primas de seguros sobre rodados	38
2.1.16.3 Otras primas de seguros	39
2.1.17 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES. El monto debe coincidir con el registrado en el ítem 2.9.5. Comprende:	
2.1.17.1 Destinados al uso en embarcaciones y buques	40
2.1.17.2 Destinados al uso en tierra	41
2.1.18 ÚTILES Y MATERIALES (comprende las pinturas y otros materiales utilizados por la tripulación en la reparación y mantenimiento del barco)	42
2.1.19 MATERIALES ELÉCTRICOS (lámparas, cables, tubos)	43
2.1.20 REPUESTOS PARA MAQUINARIA	44
2.1.21 SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO CONTRATADOS CON TERCEROS. Comprende:	
2.1.21.1 Dique seco	45
2.1.21.2 Otras reparaciones a buques y embarcaciones	46
2.1.21.3 Reparación y mantenimiento de rodados y otros equipos de transporte	47
2.1.21.4 Reparación y mantenimiento de otros bienes de capital (inmuebles, maquinarias, etc.)	48
2.1.22 VÍVERES	49
2.1.23 TRASLADO Y ESTADÍA DE TRIPULACIONES	50
2.1.24 PRENDAS DE VESTIR PARA TRABAJO Y PARA SEGURIDAD	51
2.1.25 LAVADO, USO O ALQUILER DE CAJONES	52
2.1.26 ENVASES (Según detalle cuadro 2.2)	53
2.1.27 SERVICIOS DE ESTIBA Y DESESTIBA	54
2.1.28 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE CONGELADO	55
2.1.29 SERVICIOS DE AGENTES MARÍTIMOS	56
2.1.30 FLETES	57
2.1.31 HIELO	58
2.1.32 SAL	59
2.1.33 CONSERVANTES Y ADITIVOS	60
2.1.34 CARNADA	61
2.1.35 ENERGÍA ELÉCTRICA	62
2.1.36 CORREO	63
2.1.37 TELECOMUNICACIONES (Teléfono, Internet)	64
2.1.38 HONORARIOS PROFESIONALES	65
2.1.39 COMISIONES POR LA INTERMEDIACIÓN EN LA COMPRA O VENTA DE MERCADERÍAS	66
2.1.40 PUBLICIDAD	67
2.1.41 ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA	68
2.1.42 MATERIALES DE LIMPIEZA	69
2.1.43 OTROS EGRESOS	70
2.1.44 TOTAL DE EGRESOS IMPUTABLES A LA FLOTA OPERADA POR LA EMPRESA Y DE SUS UNIDADES AUXILIARES	71

2.2 ENVASES

Envases	Monto en pesos (omitar centavos)
2.2.1 ARTÍCULOS DE PLÁSTICO; cajas, cajones, jaulas, bolsas, tambores, bidones, tapas, cápsulas, flejes y demás dispositivos de cierre	72
2.2.2 ARTÍCULOS DE MADERA; cajas, cajones, jaulas, tambores, carretes, pallets caja y demás plataformas de carga	73
2.2.3 ARTÍCULOS DE PAPEL, CARTÓN, GUATA DE CELULOSA; cajas, bolsas, fundas, etc.	74
2.2.4 ARTÍCULOS DE VIDRIO; botellas, frascos, damajuanas, ampollas, etc	75
2.2.5 RECIPIENTES DE HOJALATA U OTROS MATERIALES (EXCEPTO ALUMINIO); barriles, tambores, tarros, tanques, latas, incluyendo sus tapas	76
2.2.6 RECIPIENTES DE ALUMINIO	77
2.2.7 TOTAL (debe coincidir con lo declarado en 2.1.26)	78

2.3 INGRESOS DEVENGADOS POR TODAS LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA FLOTA PESQUERA PROPIEDAD DE LA EMPRESA DURANTE 2003

Comprende: las ventas de bienes y servicios y otros ingresos de la empresa correspondientes a 2003 hubiéranse o no cobrado en ese año. No se debe incluir el IVA.

Ingresos del año 2003	Monto en pesos (omitar centavos)
2.3.1 VENTA DE BIENES PRODUCIDOS POR LA FLOTA DE LA EMPRESA. Comprende: La venta realizada por la Empresa, de la captura realizada y/o el producto procesado, a precio de primera venta. Las transferencias a plantas industriales de la misma empresa deben valorizarse a precios de banquinas. No incluir IVA	
2.3.1.1. Ventas a terceros	79
2.3.1.2 Transferencias a plantas industriales de esta empresa	945
2.3.2 ALQUILER DE EMBARCACIONES, MAQUINARIAS, EQUIPOS Y EDIFICIOS	80
2.3.3 VENTA DE MERCADERÍAS EN EL MISMO ESTADO EN QUE FUERON ADQUIRIDAS. Comprende La venta de mercaderías adquiridas a otras empresas para completar cargas o partidas. No debe incluir IVA	81
2.3.4 COMISIONES POR LA INTERMEDIACIÓN EN LA COMPRA O VENTA DE MERCADERÍAS	82
2.3.5 PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO INDUSTRIALES A TERCEROS Ingresos por armamento de buques, alquiler de plantas de mantenimiento de congelado, etc.	83
2.3.6 INGRESOS POR REINTEGROS, REEMBOLSOS Y SUBSIDIOS No deben incluirse los reintegros de IVA	84
2.3.7 INTERESES Y DIVIDENDOS	85
2.3.8 INGRESOS POR CHARTEO, derivados de la operatoria regulada por el Decreto 1493 y la Resolución N° 948 de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca	86
2.3.9 INGRESOS POR ALQUILER DE LICENCIAS DE PESCA	87
2.3.10 OTROS INGRESOS	88
Comprende otros ingresos tales como el cobro de siniestros, leasing operativo resultado de venta de bienes de uso y otros ingresos no especificados en los ítems anteriores	89
2.3.11 TOTAL DE INGRESOS DE LA EMPRESA	90

2.4 EXISTENCIAS IMPUTABLES A LA FLOTA DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA AL 31/12/2002 Y AL 31/12/2003

Las existencias deben valuarse al precio de mercado del momento al cual se refiere el inventario (31/12/02 y 31/12/03). Comprende las existencias ubicadas en los buques y depósitos y plantas de conservación de congelado en tierra, que constituyen unidades auxiliares.

Detalle	Monto en pesos (omitir centavos)			
	al 31/12/2002	al 31/12/2003	al 31/12/2002	al 31/12/2003
2.4.1 PRODUCTOS TERMINADOS	91	96
2.4.2 MATERIAS PRIMAS, MATERIALES Y COMBUSTIBLES UTILIZADOS COMO MATERIA PRIMA	92	97
2.4.3 ARTÍCULOS DE PAPEL, CARTÓN, GUATA DE CELULOSA; cajas, bolsas, fundas, etc	93	98
2.4.4 MERCADERÍAS COMPRADAS PARA REVENDER	94	99
2.4.5 TOTAL EXISTENCIAS	95	100

2.5 BIENES DE USO Y ACTIVOS INTANGIBLES DURANTE 2003

Valuación: las incorporaciones deben valorarse al precio de compra, transferencia, producción o trueque (incluido costos e impuestos, excepto el IVA) más costo de transporte e instalación. Las mejoras de bienes de uso deben ser consideradas como incorporaciones, en la medida en que se trate de mejoras que puedan reflejarse en un incremento de la vida útil del bien o de su valor monetario. Se entiende por **Bienes incorporados producidos por este local** para su propio uso, a los ejecutados por los asalariados del **local**, por lo que sus costos respectivos debieron incluirse en los puntos 2.1.1 a 2.1.43. Las ventas deben declararse por el valor de realización efectiva del bien, independientemente del valor residual de estos bienes según libros. Los bienes transferidos a otros locales de la misma empresa deben declararse como ventas. Los bienes de uso importados usados deben considerarse nuevos.

Excluir: los gastos de mantenimiento y conservación necesarios para la normal utilización de los bienes.

Concepto	Valores de origen netos de amortizaciones al 01/01/03	Monto en pesos (omitar centavos)						Amortizaciones del año 2003	
		Bienes incorporados en este local			Transferencias	Bajas	Venta de bienes de uso		
		Productos por el local	Nuevos ¹	Adquiridos Usados					
a) TERRENOS	101	119	136	153	171	189	207	225	
b) EDIFICIOS E INSTALACIONES	102	120	137	154	172	190	208	226	
c) OTRAS CONSTRUCCIONES (infraestructura)	103	121	138	155	173	191	209	227	
d) EQUIPOS DE TRANSPORTE. Comprende: ..	104	122	139	156	174	192	210	227	
vehículos y material de transporte	105	123	140	157	175	193	211	228	
e) MAQUINARIA Y EQUIPOS NO INFORMÁTICOS	106	124	141	158	176	194	212	229	
e1) Buceos	107	125	142	159	177	195	213	230	
e2) Artes de pesca	108	126	143	160	178	196	214	231	
e3) Otras maquinarias y equipos. Comprende máquinas, equipos, herramientas, muebles, envases durables (cajones, cajas, etc), repuestos, accesorios y elementos de localización y detección y otros bienes de las mismas características cuya vida útil es superior a un año, excepto los equipos incluidos en d)	109	127	144	162	180	197	215	232	
f) EQUIPOS DE INFORMÁTICA	110	128	145	163	181	198	216	231	
g) MUEBLES Y ÚTILES Y OTROS	111	129	146	164	182	199	217	231	
h) OBRAS EN CURSO (según su destino)	112	130	147	165	183	200	218	231	
h1) Edificios e instalaciones	113	131	148	166	184	201	219	230	
h2) Otras construcciones (infraestructura)	114	132	149	167	185	203	221	230	
h3) Equipos de transporte	115	133	150	168	186	204	222	234	
h4) Maquinarias y equipos no informáticos	116	134	151	169	187	205	223	235	
h5) Equipos de informática	117	135	152	170	188	206	224	236	
k) TOTAL BIENES	118	136	153	171	189	207	225	236	

¹ Incluir los bienes incorporados por leasing financiero.

2.6 ANTIGÜEDAD DE LOS BIENES DE USO

Composición de los bienes de uso según valor de origen por rango de antigüedad en porcentaje, sin decimales.

En este cuadro el valor de origen solicitado **no es** neto de amortizaciones acumuladas, de allí la diferencia con el cuadro anterior.

Concepto	Valores de origen actualizados en pesos al 01/01/03 (omitar centavos)	Rango de antigüedad (en %)					
		Total	De 0 a 5 años	De 6 a 10 años	De 11 a 20 años	De 21 a 30 años	Más de 60 años
a) TERRENOS	237						
b) EDIFICIOS E INSTALACIONES	238	100	245	251	257	263	269
c) OTRAS CONSTRUCCIONES	239	100	246	252	258	264	270
(infraestructura)							
d) EQUIPOS DE TRANSPORTE	240	100	247	253	259	265	271
e) MAQUINARIAS Y EQUIPOS NO INFORMÁTICOS	241	100	248	254	260	266	272
f) EQUIPOS DE INFORMÁTICA	242	100	249	255	261	267	273
g) MUEBLES Y ÚTILES Y OTROS	243	100	250	256	262	268	274
h) TOTAL	244						

Como completar este cuadro

Ejemplo: 3 vehículos, uno de 1980 cuyo valor de origen es \$ 2.000, otro de 1985 cuyo valor de origen es \$ 7.000 y el tercero de 2003 con un valor de \$ 15.000.

Suman un total de \$ 24.000.

En la fila d) EQUIPOS DE TRANSPORTE declarará

en la columna De 21 a 30 : 8

en la columna De 11 a 20 : 29

en la columna De 0 a 5 : 63

2.7 PERSONAL ASALARIADO EN 2003

Debe declararse la cantidad de personal asalariado que trabajó en embarcaciones, o plantas auxiliares de la flota de propiedad u operada por la empresa el último día hábil de cada mes de 2003. Comprende al personal que trabaja en relación de dependencia por un sueldo o jornal, personal contratado a término. Excluye al personal no asalariado (propietarios, familiares, etc.), a los que cobran por factura y al personal de agencia.

Personal asalariado	Enero/03		Febrero/03		Marzo/03		Abril/03	
	Cantidad	Cantidad	Cantidad	Cantidad	Cantidad	Cantidad	Cantidad	Cantidad
2.7.1 PERSONAL EMBARCADO	281	285	289	293				
2.7.2 PERSONAL ADMINISTRATIVO	282	286	290	294				
2.7.3. OTROS (choferes, estibadores, etc.)	283	287	291	295				
2.7.4 TOTAL PERSONAL ASALARIADO	284	288	292	296				

Personal asalariado	Mayo/03		Junio/03		Julio/03		Agosto/03	
	Cantidad	Cantidad	Cantidad	Cantidad	Cantidad	Cantidad	Cantidad	Cantidad
2.7.1 PERSONAL EMBARCADO	297	301	305	309				
2.7.2 PERSONAL ADMINISTRATIVO	298	302	306	310				
2.7.3. OTROS (choferes, estibadores, etc.)	299	303	307	311				
2.7.4 TOTAL PERSONAL ASALARIADO	300	304	308	312				

Personal asalariado	Setiembre/03		Octubre/03		Noviembre/03		Diciembre/03	
	Cantidad	Cantidad	Cantidad	Cantidad	Cantidad	Cantidad	Cantidad	Cantidad
2.7.1 PERSONAL EMBARCADO	313	317	321	325				
2.7.2 PERSONAL ADMINISTRATIVO	314	318	322	326				
2.7.3. OTROS (choferes, estibadores, etc.)	315	319	323	327				
2.7.4 TOTAL PERSONAL ASALARIADO	316	320	324	328				

2.8 OTRO PERSONAL EN 2003

Comprende a los propietarios, familiares, empleadores, socios, tripulantes que trabajan «a la parte», miembros de cooperativas que trabajaron en la flota de propiedad u operada por esta empresa, o en sus unidades auxiliares, por lo menos en promedio, una hora semanal. También se debe incluir al personal de agencia y a las personas que trabajaron en esta empresa a tiempo parcial o completo cobrando por factura (excluidos estudios jurídicos, contables, etc.)

Otro personal	Marzo/03		Junio/03		Setiembre/03		Diciembre/03	
	Cantidad	Cantidad	Cantidad	Cantidad	Cantidad	Cantidad	Cantidad	Cantidad
2.8.1 EMBARCADO	329	332	335	338				
2.8.2 NO EMBARCADO	330	333	336	339				
2.8.3 TOTAL	331	334	337	340				

2.9 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES

Incluye los utilizados por la flota de propiedad u operada por la empresa durante 2003, así como los empleados por las unidades auxiliares de la flota, para generar energía eléctrica, fuerza motriz, calor, vapor u otras formas de energía y en transporte. **Excluye** los usados como materia prima. Se valuarán al costo de adquisición, sin IVA. En el caso de ser productor, se valuarán al costo.

Detalle	Unidad de medida ⁽¹⁾	Cantidad	Monto en pesos (omitir centavos)
2.9.1 GAS OIL	365	369	374
2.9.2 LUBRICANTES	366	370	375
2.9.3 GAS	367	371	376
2.9.4 OTROS COMBUSTIBLES	368	372	377
2.9.5 TOTAL		373	378

⁽¹⁾ Las unidades de medidas válidas son: m³ (metro cúbico), ton (tonelada), l (litro)

2.10 MÓDULO COMPLEMENTARIO SOBRE GASTOS DE VIAJE EN EL AÑO 2003

El objeto de este módulo es captar exclusivamente los desplazamientos fuera del entorno cotidiano de trabajo, que no se realicen en forma continua ni habitual. Debe completar en porcentaje sin decimales.

Incluye viajes realizados por visitas a otros centros de la empresa, a proveedores o clientes, viajes relacionados con asistencia a ferias, a congresos y los viajes realizados por el personal como consecuencia de premios recibidos de la empresa. **Incluir** el combustible asignado a estos viajes. **No incluye** gastos de viajes o desplazamientos realizados por los trabajadores al centro del trabajo.

2.10.1 Composición de gastos de viaje

Rubro	Monto en pesos	Porcentaje %
TOTAL	379	100
Viáticos ⁽¹⁾	380	385
Pasajes	381	386
Medios propios (combustible)	382	387
Alquiler de autos, charter, etc.	383	388
Todo organizado ⁽²⁾	384	389

⁽¹⁾ Incluye gastos de alojamiento y comida.

⁽²⁾ Se incluyen aquellos viajes en los que se pagan una serie de servicios globalmente (por ejemplo transporte y alojamiento) y en los cuales no se puede especificar un precio separado por cada uno de ellos.

2.10.2 Destino y forma de contrato. Debe completar en porcentaje sin decimales por fila.

Detalle	Destino				Forma de contrato			
	Total	Argentina %	Exterior %	Total	Directa %	Agencia %		
Viáticos	100	390	395	100	400	405		
Pasajes	100	391	396	100	401	406		
Medios propios	100	392	397	100	402	407		
Alquiler de autos	100	393	398	100	403	408		
Todo organizado	100	394	399	100	404	409		

Como completar el cuadro de destino

Ejemplo: viáticos 100%: Argentina 55 - Exterior 45

Como completar el cuadro de forma de contrato

Ejemplo: viáticos 100%: Directa 80 - Agencia 20

2.10.3 Pasajes según medio de transporte

Transporte	Porcentaje
PASAJES	100
Aéreo	410
Terrestre	411
Fluvial-marítimo	412

2.10.4 Composición de los viáticos

Forma de pago	Porcentaje
VIÁTICOS	100
Pago único de viáticos	413
Pago desagregado	
Alojamiento	414
Comida	415

CAPÍTULO 3. CAPTURA, PRODUCCIÓN Y VENTAS ANUALES DE LOS PRODUCTOS ELABORADOS POR LA FLOTA DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA DURANTE 2003

INSTRUCCIONES

El capítulo 3a corresponde a la Producción y ventas de Buques Fresqueros de la empresa durante el año 2003. En este cuadro debe declarar las cantidades desembarcadas y los valores totales de los artículos vendidos durante el año, elaborados por dichos barcos de la flota propiedad u operada por la empresa, conforme al detalle de especies que se indica en la columna (1).

Si en la columna (1) no se encuentra explicitado alguno de los productos de la empresa, dicha producción y venta deberá ser asignada al correspondiente ítem de otros... En la columna (2) deberán consignarse las cantidades capturadas expresadas en kilogramos, para cada una de las especies. En el valor de facturación columna (3) se considerarán los precios de primera venta (en banquina de puerto), condición de contado, incluyendo el valor de los envases no recuperables y excluyendo el IVA; tampoco deben incluirse los fletes, gastos de transporte o expedición, intereses devengados por financiación de los productos vendidos, ni subsidios recibidos. En las columnas (2) y (3) deberán incluirse los productos transferidos a plantas industriales en tierra de la misma empresa, para su reprocesamiento; para su valorización emplear los precios de transferencia siguiendo los criterios enunciados mas arriba.

El capítulo 3b se refiere a la captura, producción y ventas de los Buques Procesadores/ Congeladores de la Empresa en el mismo período. En el mismo deberá consignar las cantidades capturadas y/o producidas y las cantidades y valores totales de los artículos vendidos durante el año, elaborados por la flota de propiedad, u operados por la empresa, o sus plantas auxiliares, conforme detalle de especies que se indica en la columna (1), y al de productos de la columna (3).

Si en la columna (1) no se encuentra explicitada alguna de las especies capturadas por la empresa, dicha producción deberá ser asignada al correspondiente ítem de otros... Asimismo si la Empresa elaborara algún producto distinto de los consignados en la columna (3), deberá asignar dicha producción en el ítem «los demás» que corresponda. En las columnas (4) y (5) deberá declarar las cantidades producidas y vendidas, expresadas en kilogramos, de productos elaborados por barcos o embarcaciones de propiedad u operados por la empresa. En el valor de facturación columna (6) se considerarán los precios de primera venta (en banquina de puerto), condición de contado, incluyendo el valor de los envases no recuperables y excluyendo el IVA; tampoco deben incluirse los fletes, gastos de transporte o expedición, intereses devengados por financiación de los productos vendidos, ni subsidios recibidos. En las columnas (5) y (6) deberán incluirse los productos transferidos a plantas industriales en tierra de la misma empresa, para su reprocesamiento; para su valorización emplear los precios de transferencia siguiendo los criterios enunciados mas arriba.

Capítulo 3a. Producción y ventas de los Buques Fresqueros de la Empresa - Año 2003

Especies (1)	Cantidad (en kg) (2)	Monto en pesos ¹ (omitar centavos) (3)
1. Pescados		
Abadejo	416	444
Anchoita	417	445
Besugo	418	446
Brótola	419	447
Caballa	420	448
Cazón	421	449
Corvina Blanca	422	450
Gatuzo	423	451
Lenguado	424	452
Merluza de cola	946	947
Merluza Hubbsi	425	453
Mero	426	454
Palometa	948	949
Pargo	950	951
Pez Angel	427	455
Pez Gallo	952	953
Pez Palo	428	456
Pescadilla	429	457
Raya	430	458
Salmón de mar	431	459
Savorín	954	955
Tiburón	432	460
Otros pescados	433	461
2. Crustáceos		
Langostino	434	462
Camarón	435	463
Centolla y centollón	436	464
Otros crustáceos	437	465
3. Moluscos		
Calamar	438	466
Caracol	439	467
Vieira	440	468
Otros moluscos	441	469
4. Algas y otros productos de mar		
Gracilaria	956	957
Otras algas y otros productos de mar	442	470
Total	443	471

¹ Facturación excluido el IVA. Si las capturas se utilizan como materias primas de una planta industrial propia en tierra, valuarlas al precio de transferencia (en banquina de puerto).

Capítulo 3b. Producción y ventas de los Buques Procesadores/Congeladores de la Empresa - Año 2003

Especies (1)	Capturas (en kg) (2)	Productos elaborados ¹ (en kg) (3)	Cantidad producida (en kg) (4)	Ventas de productos elaborados		
				Cantidad (en kg) (5)	Monto (en pesos sin centavos) ² (6)	
1. Pescados						
Abadejo	932	H&G	472	500	528	
		Filetes y Fishblock	473	501	529	
		Los demás	474	502	530	
Merluza Hubbsi	933	Filetes y Fishblock	475	503	531	
		H&G	476	504	532	
		Los demás	477	505	533	
Merluza de Cola	934	Surimi	478	506	534	
		H&G	479	507	535	
		Filetes y Fishblock	480	508	536	
		Los demás	481	509	537	
Polaca	935	H&G	482	510	538	
		Surimi	483	511	539	
		Los demás	484	512	540	
Otros pescados	936	Filetes y Fishblock	485	513	541	
		H&G	486	514	542	
		Los demás	487	515	543	
2. Crustáceos						
Langostino	937	Entero	488	516	544	
		Colas	489	517	545	
		Los demás	490	518	546	
Otros crustáceos	938	Los demás	491	519	547	
3. Moluscos						
Calamar	939	Entero	492	520	548	
		Vaina (tubos con piel)	493	521	549	
		Los demás	494	522	550	
Vieira	940	Cayos	495	523	551	
		Los demás	496	524	552	
Otros moluscos	941	Los demás	497	525	553	
4. Harinas						
Todas las especies	942	Harinas	498	526	554	
Total	943	Total	499	527	555	

¹ «Los demás» comprende todos los productos no mencionados expresamente, incluyendo aceites y residuos comercializados.

² Facturación excluidos el IVA. Si los productos son reprocesados en tierra, valuarlos al precio de transferencia.

CAPÍTULO 4. RELEVAMIENTO DE LOS BUQUES / EMBARCACIONES OPERADOS POR LA EMPRESA

El capítulo 4 deberá ser completado con el elenco de buques y embarcaciones, fresqueros y/o procesadores, de propiedad u operados por la empresa, que hayan realizado capturas durante el año 2003.

En la columna (1) deberá informar los nombres de los buques/embarcaciones de la flota operada por la empresa. En la columna (2) deberá identificar los buques según la siguiente codificación:

Código	Tipo de barco	Código	Tipo de barco
1000.0	Costero (menos de 18 metros de eslora)	1003.1	Procesador - Tangonero
1001.0	Costero (más de 18 metros de eslora)	1003.2	Procesador - Palangrero
1002.0	Fresquero de altura	1003.3	Procesador - Potero
1002.1	Fresquero - Tangonero	1003.4	Procesador - Vieira
1003.0	Procesadores	1004.0	Procesador - Surimero

En la columna (3) debe consignar la matrícula correspondiente a cada una de las embarcaciones, otorgada por la Prefectura Naval Argentina. En la columna (4) deberá informar el puerto en el que opera habitualmente cada uno de las embarcaciones, codificado de acuerdo con la siguiente tabla; de operar en más de uno, deberá registrar aquel en que halla desembarcado durante el año 2003 la mayor proporción del valor capturado.

Código	Tipo de barco	Código	Puerto	Código	Puerto
2000	Almanza	2009	Mar del Plata	2018	Rosales
2001	Bahía Blanca	2010	Necochea/Quequén	2019	San Antonio Este
2002	Buenos Aires	2011	Punta Atalaya	2020	San Antonio Oeste
2003	Caleta Córdoba	2012	Punta Lara	2021	San Clemente del Tuyú
2004	Camarones	2013	Punta Quilla	2022	San Julián
2005	Comodoro Rivadavia	2014	Rawson	2023	Santa Cruz
2006	Deseado	2015	Río Gallegos	2024	Ushuaia
2007	General Lavalle	2016	Río Grande	2025	Extranjero
2008	Madryn	2017	Río Salado		

En la columna (5) deberá informar sobre las mareas realizadas durante 2003 incluyendo aquellas indicadas en 2002 pero concluidas en 2003, y excluyendo las iniciadas en 2003 pero concluidas en 2004, asimismo en la columna (6) deberá declarar la cantidad de días correspondientes al total de mareas. En la columna (7) deberá declarar la cantidad que los buques/embarcaciones estuvieron sin operar debido a tareas de mantenimiento correctivo y preventivo, modificaciones, modernizaciones, carenado, ya sea en dique o en amarradero. En las columnas (8), (9) y (10) deberá consignar únicamente las cantidades procesadas de pescado, moluscos y crustáceos respectivamente, correspondientes a buques que realicen procesamiento a bordo, es decir aquellos que entregan en banquina un producto distinto del obtenido en la captura; queda excluida de este ítem la captura propiamente dicha, por lo cual los **barcos costeros y fresqueros no** deberán **responder a estas columnas**. Deberá consignar en la columna (11) el promedio anual de la cantidad de tripulantes ocupados por marea; deben incluirse todos los tripulantes independientemente del puesto que ocupen y de la vinculación laboral que mantengan con la empresa. En la columna (12), deberá informar la capacidad máxima de congelación (en todos los sistemas) correspondiente a cada barco, expresada en toneladas/día.

Relevamiento de los Buques/Embarcaciones operados por la Empresa

Nombre del Barco	Tipo de buque (Código)	Matrícula Nº	Puerto (código)	Productos procesados en 2003 (en kg)						Cantidad de tripulantes	Capacidad de congelación (tn)		
				De pescado			De crustáceos						
				(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)				
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)		
556	586	616	646	676	707	738	769	800	831	862	893		
557	587	617	647	677	708	739	770	801	832	863	894		
558	588	618	648	678	709	740	771	802	833	864	895		
559	589	619	649	679	710	741	772	803	834	865	896		
560	590	620	650	680	711	742	773	804	835	866	897		
561	591	621	651	681	712	743	774	805	836	867	898		
562	592	622	652	682	713	744	775	806	837	868	899		
563	593	623	653	683	714	745	776	807	838	869	900		
564	594	624	654	684	715	746	777	808	839	870	901		
565	595	625	655	685	716	747	778	809	840	871	902		
566	596	626	656	686	717	748	779	810	841	872	903		
567	597	627	657	687	718	749	780	811	842	873	904		
568	598	628	658	688	719	750	781	812	843	874	905		
569	599	629	659	689	720	751	782	813	844	875	906		
570	600	630	660	690	721	752	783	814	845	876	907		
571	601	631	661	691	722	753	784	815	846	877	908		
572	602	632	662	692	723	754	785	816	847	878	909		
573	603	633	663	693	724	755	786	817	848	879	910		
574	604	634	664	694	725	756	787	818	849	880	911		
575	605	635	665	695	726	757	788	819	850	881	912		
576	606	636	666	696	727	758	789	820	851	882	913		
577	607	637	667	697	728	759	790	821	852	883	914		
578	608	638	668	698	729	760	791	822	853	884	915		
579	609	639	669	699	730	761	792	823	854	885	916		
580	610	640	670	700	731	762	793	824	855	886	917		
581	611	641	671	701	732	763	794	825	856	887	918		
582	612	642	672	702	733	764	795	826	857	888	919		
583	613	643	673	703	734	765	796	827	858	889	920		
584	614	644	674	704	735	766	797	828	859	890	921		
585	615	645	675	705	736	767	798	829	860	891	922		
TOTAL				706	737	768	799	830	861	892	923		

CAPÍTULO 5. DATOS DEL INFORMANTE RESPONSABLE

Nombre y Apellido		Cargo
924		925
Teléfono		Fax
926	927	928
Correo electrónico		

Lugar	Fecha	Firma
929	930	

Observaciones 931

[Large empty box for notes, with four smaller empty boxes stacked vertically below it.]

IMPORTANTE: Se deberá adjuntar al presente formulario copia del último balance de la empresa

**EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS Y LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE
ESTADÍSTICA LA AGRADECEN SU COLBORACIÓN**



INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS
Av. Presidente Julio A. Roca 615 - CP 1067
Ciudad Autónoma de Buenos Aires - República Argentina
Teléfonos: 349-9694/9690
Fax: 349-9495